



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 13 de diciembre de 2021

NÚM. 142

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de creación del Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las inversiones planteadas en el Plan Director de Infraestructuras Deportivas de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 6).

—Pregunta sobre la realización de un informe o estudio sobre el coste de un módulo o pista cubierta de atletismo en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 6).

—Pregunta sobre la comunicación al Consejo Superior de Deportes de las necesidades de infraestructuras deportivas de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 7).

—Pregunta sobre los convenios de colaboración con entidades deportivas privadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 7).

—Pregunta sobre la localización del futuro campo de béisbol, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 8).

—Pregunta sobre el proyecto de duplicación de los túneles de Belate y Almandoz, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena (Pág. 8).

—Pregunta sobre la coordinación entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa en la calendarización y ejecución de obras en la N-121-A y en la A-15, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena (Pág. 9).

—Pregunta sobre la falta de información de la agenda del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del pasado 3 de septiembre, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito (Pág. 10).

—Pregunta sobre la falta de información de la agenda de la Presidenta del Gobierno de Navarra del pasado 7 de septiembre, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito (Pág. 10).

—Pregunta sobre las medidas 11 y 12 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. (Pág. 11)).

- Pregunta sobre las medidas 13 y 14 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 11).
- Pregunta sobre las medidas 15 y 16 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 12).
- Pregunta sobre sobre el cierre patronal de la empresa Círmauto, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti (Pág. 13).
- Pregunta sobre la participación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el centro de coordinación de las emergencias de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 13).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de creación del Colegio de Logopedas de Navarra/ Nafarroako Logopeden Elkargoa

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 24 de noviembre de 2021, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de creación del Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral de creación del Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa se tramite por el procedimiento ordinario (10-21/LEY-00012).

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 5 de enero de 2022, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos y Agrupación Parlamentaria y los Parlamentarios y las Parlamentarias Forales podrán formular enmiendas a dicho proyecto de Ley Foral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de creación del Colegio de Logopedas de Navarra/ Nafarroako Logopeden Elkargoa

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece, en su artículo 36, que mediante ley se regularán las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. Asimismo, señala que la estructura interna y el funcionamiento de tales colegios deberán ser democráticos.

El artículo 44.26 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece que Navarra tiene competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, conforme a la legislación general.

En el ejercicio de tales competencias, se dictó la Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de Colegios Profesionales de Navarra, cuyo desarrollo reglamentario tuvo lugar mediante Decreto Foral 375/2000, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Colegios Profesionales de Navarra, donde se establecen los requisitos de solicitud y el procedimiento de creación de un Colegio Profesional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de Colegios Profesionales de Navarra, la creación de los colegios profesionales en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra se realizará mediante ley foral y requerirá la previa petición mayoritaria de profesionales domiciliados en Navarra correspondientes a la titulación oficial para cuyo ejercicio se solicita la creación del Colegio.

De conformidad con lo dispuesto en el precepto legal citado, y atendiendo a las competencias asumidas por la Comunidad Foral de Navarra en

materia de colegios profesionales, doña Itxaso Badell Lizarraga, actuando en representación de 53 profesionales de la Logopedia, ha solicitado al Gobierno de Navarra la creación del Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa.

Se articula el reconocimiento académico y formativo de la Logopedia mediante el Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Logopedia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención; el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; y la Orden CIN/726/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de logopeda.

La Logopedia es la disciplina que engloba el estudio, prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la comunicación humana, manifestaciones de patologías y alteraciones en la voz, el habla, el lenguaje (oral, escrito y gestual) la audición y las funciones orofaciales, tanto en la población infantil como adulta.

Se trata de una profesión sanitaria regulada y reconocida (artículo 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias), que cumple una importante función social, puesto que las y los logopedas se dedican a la prevención, detección, administración, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, habilitación, pronóstico, orientación, asesoramiento, docencia e investigación de las áreas de la comunicación humana y sus alteraciones, actuando en las áreas de salud, educación y bienestar social.

En virtud de lo expuesto, y considerando que concurren razones de interés público para la existencia de un Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa, se procede, mediante la presente ley foral a la creación del referido Colegio Profesional, de manera que la incorporación al mismo sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Navarra, salvo que se acredite la pertenencia a otro colegio de la misma profesión de distinto ámbito territorial.

Artículo 1. Objeto de la ley foral.

Se crea el Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa.

Artículo 2. Naturaleza jurídica del colegio profesional.

1. El colegio profesional constituye una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia desde la entrada en vigor de la presente ley foral, así como con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones desde la constitución de sus órganos de gobierno.

2. El colegio profesional debe tener una estructura interna y un funcionamiento democráticos y debe regirse, en sus actuaciones, por lo que dispongan sus propios Estatutos, por la presente ley foral, por la Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de Colegios Profesionales, y su normativa de desarrollo, y por la normativa básica estatal en materia de colegios profesionales.

Artículo 3. Ámbito territorial

El ámbito territorial de actuación del Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa será el del territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 4. Ámbito personal

Podrán integrarse en el Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa:

a) Quienes posean el título universitario de Diplomatura o título universitario de Grado en Logopedia, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Logopedia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, y con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en la Orden CIN/726/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de logopeda.

b) Quienes posean un título extranjero debidamente homologado por la autoridad competente.

c) Quienes posean un título reconocido profesionalmente conforme a la normativa de la Unión Europea que habilite el ejercicio de la profesión de logopeda.

d) Quienes lo soliciten según lo establecido en la disposición transitoria primera.

Artículo 5. Obligatoriedad de la colegiación.

La previa incorporación al Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa

será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Foral de Navarra, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de colegios profesionales de Navarra y en la legislación básica estatal.

Artículo 6. Relaciones con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa se relacionará con la Administración de la Comunidad Foral a través del departamento competente en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, se relacionará con el departamento correspondiente por razón de la materia.

Disposición adicional única. Funciones del Consejo de Colegios Profesionales.

El Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa, que tiene el carácter de general por extenderse al territorio de toda la Comunidad Foral de Navarra, asumirá, cuando proceda, las funciones que la Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de Colegios Profesionales de Navarra, determina para los Consejos Navarros de Colegios Profesionales.

Disposición transitoria primera. Integración de profesionales con otras titulaciones.

Podrá integrarse en el Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa, si así lo solicitan en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente ley foral, las personas que, no estando en posesión del título de Diplomatura o Grado en Logopedia, hayan trabajado o trabajen en el campo de las perturbaciones del lenguaje y la audición y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Las personas que acrediten el ejercicio profesional en el campo de la Logopedia al menos durante los cinco años anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, y que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

a) Título de profesor especializado en perturbaciones de la audición y del lenguaje oral y escrito, expedido por el ministerio competente en materia de educación.

b) Diploma oficial de especialista en perturbaciones del lenguaje y audición (Logopedia), expedido por cualquiera de las universidades y posteriormente homologado por el ministerio competente en materia de educación.

2. Las personas que acrediten el ejercicio profesional en el campo de la Logopedia a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, hasta la primera promoción de diplomadas y diplomados oficiales en Logopedia a nivel nacional antes del 31 de diciembre de 1995, y que estén en posesión de alguna de las titulaciones mencionadas en el párrafo anterior.

3. Las personas que estén en posesión de una titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación y acrediten una experiencia profesional de al menos diez años en tareas propias de la Logopedia en el ámbito sanitario, antes de la entrada en vigor de la presente Ley Foral.

Disposición transitoria segunda. Comisión Gestora

Las personas solicitantes elegirán, de entre las mismas, una Comisión Gestora/Junta de Gobierno provisional, que deberá aprobar, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley foral, los Estatutos provisionales del Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa.

En estos estatutos deberá regularse la Asamblea colegial constituyente determinando la forma de su convocatoria y el procedimiento de su desarrollo.

Disposición transitoria tercera. Asamblea colegial constituyente y Estatutos.

1. Se deberá garantizar la máxima publicidad de la convocatoria de la Asamblea colegial constituyente mediante la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios de mayor difusión en la Comunidad Foral.

2. Las funciones de la Asamblea colegial constituyente serán:

a) Aprobar los estatutos definitivos del colegio.

b) Elegir a las personas que deben ocupar los cargos correspondientes en los órganos colegiales.

3. Los estatutos definitivos, una vez aprobados, junto con el certificado del acta de la Asamblea colegial constituyente, deberán remitirse al Departamento competente en materia de colegios profesionales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para que, previa calificación de legalidad proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las inversiones planteadas en el Plan Director de Infraestructuras Deportivas de Navarra*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA*

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las inversiones planteadas en el Plan Director de Infraestructuras Deportivas de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita la siguiente pregunta escrita al Departamento de Cultura y Deporte:

En las inversiones planteadas por el IND en el Plan Director de Infraestructuras Deportivas de Navarra, ¿se incluye el apoyo jurídico y técnico a las entidades locales o es un coste que estas tendrían que asumir?

Pamplona, 19 de noviembre de 2021

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

Pregunta sobre la realización de un informe o estudio sobre el coste de un módulo o pista cubierta de atletismo en Navarra*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA*

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la realización de un informe o estudio sobre el coste de un módulo o pista cubierta de atletismo en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto

en el Reglamento de la Cámara, solicita la siguiente pregunta escrita al Departamento de Cultura y Deporte:

Desde el inicio de la legislatura, ¿se ha realizado por parte del departamento algún estudio o informe, o se ha encargado a algún tipo de

empresa o entidad la realización de un informe o estudio sobre el posible coste de un módulo o pista cubierta de atletismo en Navarra? Si así fuera, ¿a quién y qué coste prevé?

Pamplona, 19 de noviembre de 2021

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

Pregunta sobre la comunicación al Consejo Superior de Deportes de las necesidades de infraestructuras deportivas de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la comunicación al Consejo Superior de Deportes de las necesidades de infraestructuras deportivas de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita la siguiente pregunta escrita al Departamento de Cultura y Deporte:

¿Se había comunicado por parte del IND o el departamento al Consejo Superior de Deportes, en algún momento y con anterioridad al Plan Director de Infraestructuras Deportivas, cuáles eran las necesidades de infraestructuras de Navarra? Si fuera así, ¿cuáles se comunicaron y por qué esas y no otras?

Pamplona, 19 de noviembre de 2021

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

Pregunta sobre los convenios de colaboración con entidades deportivas privadas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los convenios de colaboración con entidades deportivas privadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita la siguiente pregunta escrita al Departamento de Cultura y Deporte:

En relación al Plan Director de Infraestructuras Deportivas de Navarra, ¿cuál es la explicación o motivación del departamento para plantear convenios de colaboración con algunas entidades deportivas privadas, y por qué esas y no otras?

Pamplona, 19 de noviembre de 2021

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

Pregunta sobre la localización del futuro campo de béisbol

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la localización del futuro campo de béisbol, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita la siguiente pregunta escrita al Departamento de Cultura y Deporte:

¿Cuál es la localización que estudia el departamento para la construcción del futuro campo de béisbol planteado en el Plan Director de Infraestructuras Deportivas?

Pamplona, 19 de noviembre de 2021

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

Pregunta sobre el proyecto de duplicación de los túneles de Belate y Almandoz

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ISABEL OLAVE BALLARENA

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el proyecto de duplicación de los túneles de Belate y Almandoz, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Isabel Olave Ballarena, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita.

El Departamento de Cohesión Territorial concluyó y trasladó públicamente que el enlace en la boca sur de Almandoz es la opción óptima desde el punto de vista técnico, medioambiental y económico, y garantiza la seguridad en la vía para el

enlace del Barrio de Mendiola en la obra de duplicación de los túneles de Belate y Almandoz, dando así respuesta a la alegación y a las peticiones de los representantes de su vecindario.

¿Es así como se va a recoger en la aprobación definitiva del proyecto y como se va a dar respuesta al pueblo de Almandoz?

Navarra, a 22 de noviembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Isabel Olave Ballarena

Pregunta sobre la coordinación entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa en la calendarización y ejecución de obras en la N-121-A y en la A-15

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ISABEL OLAVE BALLARENA

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la coordinación entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa en la calendarización y ejecución de obras en la N-121-A y en la A-15, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Isabel Olave Ballarena, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita.

¿Qué coordinación y por qué medios ha existido entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa en la calendarización de obras en el tramo Enderlatsa-Behobia de la N-121-A, la ejecución de la obra de conversión de la N-121-A en vía 2+1 y las obras anunciadas en la A-15?

Navarra, a 22 de noviembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Isabel Olave Ballarena

Pregunta sobre la falta de información de la agenda del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del pasado 3 de septiembre

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ SUÁREZ BENITO

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la falta de información de la agenda del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del pasado 3 de septiembre, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Suárez Benito, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Cuáles son los motivos y razones por las que el Gobierno de Navarra no informó de la agenda del vicepresidente y consejero de Interior, Javier Remírez, del pasado 3 de septiembre, día en el que se reunió con su homólogo catalán, Joan Ignasi Elena?

Pamplona, a 22 de noviembre de 2021

El Parlamentario Foral: José Suárez Benito

Pregunta sobre la falta de información de la agenda de la Presidenta del Gobierno de Navarra del pasado 7 de septiembre

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ SUÁREZ BENITO

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la falta de información de la agenda de la Presidenta del Gobierno de Navarra del pasado 7 de septiembre, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Suárez Benito, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Cuáles son los motivos y razones por las que el Gobierno de Navarra no informó de la agenda de la Presidenta, María Chivite, del pasado 7 de septiembre, día en el que se celebró una reunión entre la ministra de Política Territorial del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, y la Presidenta del Gobierno de Navarra?

Pamplona, a 22 de noviembre de 2021

El Parlamentario Foral: José Suárez Benito

Pregunta sobre las medidas 11 y 12 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas 11 y 12 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispues-

to en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

1. ¿Cuál es la razón por la que el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital ha incluido como medidas 11 y 12 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021 la catalogación de la situación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad de la página web del Defensor del Pueblo y la realización de un plan de actuación para adaptarla a la misma?

2. En caso de que se haya acometido dicha actuación, ¿quién lo ha solicitado? ¿Existe algún instrumento para encargar la misma a la Dirección General de Telecomunicaciones?

3. ¿Cuál ha sido el coste de ambas actuaciones? ¿Con cargo a qué partida se ha financiado? ¿A quién se ha encargado su realización?

Pamplona, 22 de noviembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Pregunta sobre las medidas 13 y 14 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas 13 y 14 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

1. ¿Cuál es la razón por la que el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital ha incluido como medidas 13 y 14 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021 la catalogación de la situación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad de la página web del Parlamento de Navarra y la realización de un plan de actuación para adaptarla a la misma?

2. En caso de que se haya acometido dicha actuación, ¿quién lo ha solicitado? ¿Existe algún

instrumento para encargar la misma a la Dirección General de Telecomunicaciones?

3. ¿Cuál ha sido el coste de ambas actuaciones? ¿Con cargo a qué partida se ha financiado? ¿A quién se ha encargado su realización?

Pamplona, 22 de noviembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Pregunta sobre las medidas 15 y 16 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas 15 y 16 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlama-

rio Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

1. ¿Cuál es la razón por la que el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital ha incluido como medidas 15 y 16 del cambio 1 del Plan Operativo de Accesibilidad 2021 la catalogación de la situación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad de la página web de la Cámara de Comptos y la realización de un plan de actuación para adaptarla a la misma?

2. En caso de que se haya acometido dicha actuación ¿Quién lo ha solicitado? ¿Existe algún instrumento para encargar la misma a la Dirección General de Telecomunicaciones?

3. ¿Cuál ha sido el coste de ambas actuaciones? ¿Con cargo a qué partida se ha financiado? ¿A quién se ha encargado su realización?

Pamplona, 22 de noviembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Pregunta sobre sobre el cierre patronal de la empresa Cirmauto

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre sobre el cierre patronal de la empresa Cirmauto, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Laura Aznal Sagasti, parlamentaria foral adscrita al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa,

al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto al cierre patronal llevado a cabo por la empresa Cirmauto, concesionario oficial de Citroën, cuyos trabajadores y trabajadoras llevan en huelga desde el 4 de noviembre de este año 2021

• ¿Ha emitido el Servicio de Trabajo del Gobierno algún informe o resolución?

• En caso afirmativo, ¿cuál es el sentido del informe o resolución emitida?

• ¿Cuál es la opinión del departamento acerca de las repercusiones de este cierre patronal en el derecho de huelga de las/los trabajadoras de Cirmauto?

En Pamplona-Iruña, a 24 de noviembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

Pregunta sobre la participación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el centro de coordinación de las emergencias de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la participación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el centro de coordinación de las emergencias de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Desde hace tiempo, de forma reiterada, por parte de responsables de la Guardia Civil en Navarra se está cuestionando el correcto funcio-

namiento de la atención de las emergencias en Navarra, llegando a cuestionar si se está atendiendo correctamente las situaciones que se presentan ya que no sería atendida la ciudadanía "por el recurso policial que tiene más próximo".

Recientemente, tal como se ha recogido en la prensa, el pasado día 21 de noviembre en unas jornadas sobre seguridad organizadas por la propia Guardia Civil, el coronel jefe ha afirmado que este tema es "acuciante" ya que los actuales protocolos no darían la respuesta adecuada "en los casos de más graves, incendios, violaciones, o violencia de género, donde el tiempo de respuesta es crítico, tenemos que poner los mecanismos para que la patrulla policial que esté más cerca de la incidencia la resuelva".

Olvidando las competencias exclusivas que Navarra tiene en la materia y las disposiciones de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio de Protección Civil y Atención de emergencias de Navarra, el coronel de la Guardia Civil ha propuesto la creación de una "sala conjunta, bien sea presencial, bien sea virtual, donde se reciban todas las incidencias que recibimos en nuestros números telefónicos de referencia". La legislación navarra establece que corresponde a Navarra mantener centro de gestión de emergencias único e integrado para todo el ámbito territorial de Navarra como centro permanente de recepción de llamadas de emergencia y de coordinación de los servicios que deban intervenir, sin perjuicio de los centros de mando y coordinación propios de éstos, prestándose el servicio público de atención de llamadas de emergencia a través del número telefónico 112.

Ese mismo día, la directora general de Interior del Gobierno foral, Amparo López, afirmó que: "Existe un proyecto de integración de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el 112. Llevamos muchas legislaturas, fácil no es, vamos a hacer que sea posible".

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1).- ¿Comparte el Gobierno la propuesta del Coronel Jefe de la Guardia Civil en Navarra para la creación de una "sala conjunta, bien sea presencial, bien sea virtual, donde se reciban todas las incidencias que recibimos en nuestros números telefónicos de referencia"?

2).- ¿Considera el Gobierno que la creación de esa "sala conjunta", bien presencial o bien virtual, supondría una clara vulneración de la Ley Foral

8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra?

3).- ¿Esa vulneración, a juicio del Gobierno, vendría porque la legislación navarra en la materia establece que corresponde a Navarra mantener un centro de gestión de emergencias, único e integrado para todo el ámbito territorial de Navarra como centro permanente de recepción de llamadas de emergencia y de coordinación de los servicios que deban intervenir?

4).- ¿Considera el Gobierno que para la coordinación con otras Administraciones o fuerzas de seguridad en las emergencias que precisan de intervención policial bastaría que el Centro de Mando de la Policía Foral disponga del geoposicionamiento de todas las fuerzas policiales para determinar cuál debiera de ser la que acuda a la atención de la correspondiente emergencia?

5).- ¿Considera el Gobierno que la Guardia Civil en Navarra lo que en realidad pretende es tener acceso directo a tiempo real a la información que se recibe en el servicio atendido en el teléfono 112?

6).- ¿Considera el Gobierno que el Centro de Mando y Coordinación de la Policía Foral, de acuerdo con los protocolos de emergencia vigentes, debe mantenerse como único receptor de las llamadas al 112 que precisan intervención policial, siendo este el que derive a la fuerza policial que corresponda?

7).- ¿A qué proyecto se refería la Directora General de Interior cuando afirmó el 21 de noviembre que "Existe un proyecto de integración de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el 112"? ¿En qué términos se concreta dicha integración? ¿se refería a algo más que a intercambiar el geoposicionamiento de las distintas unidades policiales?

8).- ¿Por qué afirmó la Directora General de Interior que se va hacer posible ahora que ese proyecto de integración en el 112 de la Guardia Civil y la Policía Nacional se lleve a efecto? ¿Existe algún calendario al respecto acordado con la Administración del Estado?

Iruñea/Pamplona a 25 de noviembre de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

